



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0037 -2020-GORE-ICA

Ica, 31 DIC. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2020. Visto el Memorando N° 105-2020-GR, mediante el cual solicitan la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2021 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las competencias constitucionales de los gobiernos regionales, el Gobierno Regional de Ica es competente para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 Ley Organica de los Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, el proyecto del Presupuesto Institucional de apertura (PIA) ha sido formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, de conformidad al numeral 31.1. del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que: "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Publico, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial, en versión física o de estar disponible en versión electrónica, que contiene el desagregado de Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso y de Gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

Que, con fecha 06 de diciembre del 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 31084 mediante la cual aprueban el Presupuesto del Sector Público el Año Fiscal 2021.





Gobierno Regional Ica



Que, a través del Comunicado N° 033-2020-EF/50-01 de fecha 16 de diciembre de 2020, remitido a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web "Modulo de Programación Multianual", comunica el reporte del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que corresponde a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de pliego 449 Gobierno Regional de Ica.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de la fecha y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con la dispensa del Dictamen y de la lectura del Acta de la fecha y contando con el voto por unanimidad de los consejeros regionales.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RUBRO	EN SOLES
00 RECURSOS ORDINARIOS	902,269,752
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	20,109,916
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	958,054
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	54,576,455
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	217,800,540
TOTAL PLIEGO	1,195,714,717

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR GENERICA DE GASTOS

GENERICA DE GASTOS	EN SOLES
5.2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	685,008,369
5.2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	104,008,974
5.2.3 BIENES Y SERVICIOS	124,136,059
5.2.5 OTROS GASTOS	761,482
5.2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	277,195,543
5.2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	4,604,290
TOTAL PLIEGO	1,195,714,717

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR CATEGORIA GASTO

CATEGORIA GASTO	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	913,914,884
GASTOS DE CAPITAL	277,195,543
SERVICIO DE LA DEUDA	4,604,290
TOTAL PIA GORE ICA 2021	1,195,714,717

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, promulgue el Presupuesto Institucional de Apertura





Gobierno Regional Ica



(PIA) aprobado para el año Fiscal 2021, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO

